

SE/EMARNAT		PROVEEDOR: IJC SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	EFFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR										
		<p>ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORADITAS EN LA MATERIA.</p> <p>DOMICILIO: Aldama No. 129, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora, C.P. 83190 BLVD. PASEO DEL RIO SONORA Y GALEANA, 2DO. PISO, COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA Firma: </p> <p>R.F.C. IS4131120V67</p>												
CONTRATO		TIPO DE ADJUDICACION:												
DIA	MES	AÑO	AREA REQUERENTE:	CONDICIONES DE PAGO:										
2	1	2017	ADJUDICACION DIRECTA	DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.										
			DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA	FECHA DE FIRMA: 2 DE ENERO DE 2017										
			PARTIDA PRESUPUESTAL	DEL: 02 DE ENERO DE 2017 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2017										
			29801 REFACCIONES MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y 29501 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TERRRESTRES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MONTO DEL PEDIDO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAXIMO \$ 151,609.47</td> <td>APLICA</td> </tr> <tr> <td>MINIMO \$ 20,000.00</td> <td>EXCEPTUAD O</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FIANZA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">X</td> </tr> </tbody> </table>	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	MAXIMO \$ 151,609.47	APLICA	MINIMO \$ 20,000.00	EXCEPTUAD O	FIANZA		X	
MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA													
MAXIMO \$ 151,609.47	APLICA													
MINIMO \$ 20,000.00	EXCEPTUAD O													
FIANZA														
X														
<p>CLÁUSULAS:</p> <p>PRIMERA. CONTRATO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p> <p>SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS TERRESTRES Y REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE" A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA" EN LO SUCESSIVO "LA DELEGACION" Y JC SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESSIVO "EL PROVEEDOR" POR LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.</p> <p>TERCERA. SUPERVISION, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" DESIGNA AL LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.</p> <p>CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 2 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.</p> <p>QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO Y PERMANENTE EN EL MISMO LOS MONTOS MINIMO Y MAXIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR EL MONTO MINIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR LA CANTIDAD Y MONTO MINIMO SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES Y SERVICIOS POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL MONTO MAXIMO DE \$151,609.47(CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE 47/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y COMO MONTO MINIMO \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACION HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION.</p> <p>SÉPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS.</p> <p>OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SE HARÁ EN LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA , UBICADA BLVD. PASEO DEL RIO SONORA Y GALEANA SN. 2DO. PISO COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.</p> <p>NOVENA. PRECIOS FIJOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONOMICAS EN SALARIOS MINIMOS, INSUMOS, PASAJES, COUTAS, DEVALUACION DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAIS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR EL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CALITATIVA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.</p>														

DÉCIMA. ANTECIPIOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTECIPO POR LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DANO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUieran INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

C.P. MIRYAM VÁZQUEZ GIANINI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA